DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0803 DE 2018

(Junio - 29 - 18)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE INTEGRIDAD LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en el numeral 2, señaló como atribuciones de los Gobernadores las de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.

2) Que el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, mediante Decreto Departamental No. 2166 del 17 de noviembre del año 2004, expidió el Código de Ética.

3) Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, estableció que los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Ley 872 de 2003, deberá articularse con el Sistema Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 en concordancia con los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Lo anterior con el objetivo de dirigir la gestión pública, mejorar el desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

4) Que el Decreto Nacional No. 1499 del 11 de septiembre de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, e integró en un solo sistema de Gestión de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Dimensión Talento Humano (1.1), Política de Gestión Estratégica de Talento Humano (1.2.1), Política de integridad (1.2.2), como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas.

Por lo anterior se hace necesario expedir el Código de Integridad de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

6) Que el Decreto 1499 de 2017, en el artículo 2.2.22.2.1 señaló las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y Las políticas de Desarrollo Administrativo de la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el objetivo de otorgar las políticas de Gestión y Desempeño Institucional que comprenden 1. Planeación Institucional, 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, 3. Talento humano, 4. Integridad, 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE INTEGRIDAD LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

7) Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó, que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

8) Que el artículo 2.2.22.3.3 ibidem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas."*

9) Que, en consecuencia, resulta imperativo para la Administración Departamental, adoptar el código general o código tipo denominado Valores del Servicio Público-Código de Integridad, para lo cual se expedirá a manera de directriz del departamento del Valle del Cauca, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del código de integridad.

10) Que, estos aspectos hacen evidenciar la necesidad de expedir el Código de Integridad de la Gobernación del Valle del Cauca, atendiendo a las directrices del orden nacional "Política de Integridad propuesta en el MIPG", dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos y contratistas del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público.

Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos, por lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció 5 valores principales, 1. HONESTIDAD, 2. RESPETO, 3. COMPROMISO, 4. DILIGENCIA, 5. JUSTICIA.

11) Que, el Manual Operativo del MIPG-v2, en la dimensión del Talento Humano, establece que:

> "*El Código de Integridad elaborado por la Función Pública constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana. La adopción del Código debe contemplar el siguiente aspecto:*
>
> *Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las* particularidades *y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" y "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales."*

Que, teniendo de presente lo anterior, la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, realizo una encuesta a 270 servidores públicos del nivel central de la

DECRETO No. 1-3-0803 DE 2018

(Jan- 29-2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE INTEGRIDAD LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Gobernación del Valle del Cauca, mediante una encuesta desarrollada por USAID a través de CASALS & ASSOCIATES INC. El grado de apropiación e implementación de los valores éticos. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores públicos, quedando establecido el SERVICIO como el sexto valor, de esa manera, el Código de Integridad de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca queda conformado así:

1. HONESTIDAD
2. RESPETO
3. COMPROMISO
4. DILIGENCIA
5. JUSTICIA
6. SERVICIO

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPITULO I
DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase el Código de Integridad del servicio público y contratistas de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Código de Integridad del Servicio Público de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos y contratistas.

El Código de Integridad reúne los valores de HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA, JUSTICIA, SERVICIO; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Principios de acción. De conformidad con las particularidades y autonomía, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca deberá adicionar principios de acción ("lo que hago" y "lo que no hago") a los seis valores establecidos en el Código de Integridad.

HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE INTEGRIDAD LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

- Cuando tengo dudas respecto a mi trabajo, busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Es correcto reconocer lo que no sé y pedir ayuda cuando la necesito.

- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible, a través de los medios destinados para ello.

- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones relacionadas con mi cargo o labor que los afecten.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

- No acepto incentivos, favores ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que están interesados en un proceso de toma de decisiones

- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros)

- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación, a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.

- Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.

- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

COMPROMISO

Soy consciente de mi responsabilidad como funcionario público, de cumplir con las actividades de mi trabajo dentro del tiempo estipulado para ello, y asumo las consecuencias de mis actuaciones humanas y profesionales.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la entidad, la ciudadanía y al país.

- Implemento políticas, planes, programas y proyectos que beneficien a los usuarios, contribuyentes, partes interesadas en los servicios que presta la Gobernación del Valle del Cauca.

- Conservo y manejo responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tengo acceso con motivo de mi cargo.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad

- Jamás ignoro un ciudadano y sus inquietudes.

- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público.

- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas, basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras

- Reconozco y protejo los derechos de cada persona, de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO

- No Promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de las personas

- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

- Nunca permito que odios, simpatías antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

SERVICIO

Facilito el cumplimiento de las responsabilidades de la entidad, ofrezco respuestas efectivas a los requerimientos, necesidades, inquietudes y expectativas de la ciudadanía y facilito el cumplimiento de los deberes y la realización efectiva de los derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas.

LO QUE HAGO

- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas con quienes interactúo en mi trabajo. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi labor y del servicio que presto.

- Presto los servicios de tal forma que los ciudadanos confíen en la exactitud de la información suministrada y en la calidad de los servicios recibidos.

- Desarrollo habilidades y aptitudes como la amabilidad, la cortesía, la sensibilidad, la comprensión, la paciencia, el dinamismo, la persuasión, la capacidad para escuchar, asesorar y orientar.

- Brindo a los ciudadanos el servicio solicitado de una manera respetuosa, diligente, gentil y sincera, otorgándoles la importancia que se merecen y teniendo una especial consideración con su condición humana.

- Presto una atención oportuna, amable y de buena calidad a los compañeros de trabajo.

- Respondo a las necesidades y solicitudes de los ciudadanos de manera efectiva, siempre que éstas se enmarquen en las normas y principios que rigen nuestro que hacer como servidores públicos.

LO QUE NO HAGO

- No debo estar dispuesto a sólo pensar en mí mismo, a sólo interactuar con el que me conviene y a desconocer que el servicio es una prioridad.

- No debo aceptar las prácticas que atentan contra el reconocimiento de nuestra vulnerabilidad y contra la reciprocidad, la solidaridad y el servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, Códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

ARTÍCULO CUARTO: Seguimiento. Corresponde a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento.

CAPITULO II
DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO QUINTO: Conformación del equipo de Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por el(la) Jefe de la Dependencia, deberá verificar que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo 2º del presente Decreto.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Perfil de los Gestores de Integridad. Para ser Gestor de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento por parte de su Jefe Inmediato.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la entidad.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.

9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Misión de los Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad son servidores, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración Departamental. Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad podrán contar con el apoyo de grupos operativos de Integridad, conformados con personal de la misma entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Funciones de los Gestores de Integridad en la Gobernación del Valle del Cauca. Los Gestores de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad.
b. Motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas.
d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público.
e. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad.
f. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad
g. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
h. Compartir con los servidores y contratistas conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
i. Coordinar la acción de los grupos operativos de integridad y Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Formación y capacitación de los Gestores de Integridad. Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, garantizará que los Gestores de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los directivos, y jefes de las entidades y organismos de la administración departamental concederán los permisos para que los gestores reciban formación y capacitación.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0803 DE 2018

(Jun-29-2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE INTEGRIDAD LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidad. La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, deberán acompañar y apoyar las diferentes actividades que los Gestores de Integridad o grupos de trabajo para prácticas de Integridad que promuevan, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad en las áreas o dependencias de la respectiva entidad.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Derogaciones. El presente Acto Administrativo deroga el siguiente Decreto Departamental No. 2166 del 17 de noviembre de 2004 "Por medio del cual se crea el Código de Ética de la Gobernación del Valle del Cauca y se establecen sus lineamientos, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los (29) días del mes de (Junio) del año 2018.

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor y Transcriptor: Paola Andrea Zemanate Cuellar – Profesional Contratista Paola Zemanate
Redactor y Transcriptor: Jaime Andrés Ordoñez Bolaños – Abogado Contratista Jaime O.
Redactor y Transcriptor: Juan Pablo García Martínez – Abogado Contratista Juan Pablo Garcia M.
Aprobó: Oscar Atilio Ordoñez Pérez – Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
Vo.Bo.: Diana Lorena Vanegas Cajiao – Directora Departamento Administrativo de Jurídica

1.140-15.1 - 1221

Santiago de Cali, 25 de Junio de 2018

Doctor
OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PÉREZ
Jefe Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
E. S. D.

Asunto: Concepto jurídico del proyecto de Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE INTEGRIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Por medio del Oficio No. 353983 del 18 de junio de 2018, el Doctor Óscar Atilio Ordoñez Pérez, Jefe Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca solicita de este Departamento Administrativo de Jurídica, se emita concepto jurídico sobre la viabilidad del proyecto de Decreto del asunto, por lo que este Despacho expone lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de Colombia señala en el numeral 2 del artículo 305 la siguiente atribución a la Gobernadora:

> *"2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."*

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015[1] creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017[2], definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

[1] Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
[2] Decreto 1499 de 2017."Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo133 de la Ley 1753 de 2015".

El Valle está en vos

DEL CASO EN CONCRETO

Ahora bien, que respecto al proyecto de Decreto que se analiza, este tiene por objeto expedir el código de integridad de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y deroga todas aquellas que le sean contrarias. En este sentido, el acto administrativo sometido a revisión resulta jurídicamente viable para su expedición.

CONCLUSIÓN

Por todo lo mencionado, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez realizada la correspondiente revisión, considera que el proyecto del acto administrativo del asunto está ajustado a la Constitución Política Colombiana y la Ley, siendo procedente para firma de la Señora Gobernadora y posterior numeración.

Finalmente y teniendo en cuenta que en el presente concepto se realizó únicamente la revisión de la minuta del proyecto de acto administrativo, se precisa que la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, es la responsable por la veracidad, contenido y alcance de la información que fue presentada como soporte para trámite y expedición del proyecto de Decreto del asunto, en especial, los aspectos técnicos, económicos, financieros y sociales del mismo.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativo de Jurídica

DIANA CAROLINA REINOSO VASQUEZ
Subdirectora de Representación Judicial

Revisó: Janeth Quintero Medina – Profesional Especializada
Proyectó: Jesús David Bautista Hernández – Abogado Contratista

El Valle está en vos